



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO 210

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	29481
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	29514
RESERVISTAS	
Recompensas	29515
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	29518
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Reserva	29520
Servicio activo	29522
Vacantes	29525
Destinos	29535
Nombramientos	29536

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
Vacantes 29537
- ESCALA DE SUBOFICIALES
Vacantes 29542
- ESCALA DE TROPA
Servicio activo 29562
Excedencias 29567
Ceses 29568
Vacantes 29569

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
Vacantes 29591

VARIOS CUERPOS

- Reserva 29594
- Vacantes 29595

RESERVISTAS

- Situaciones 29607
- Nombramientos 29609

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
Ceses 29610
- ESCALA DE MARINERÍA
Distintivos 29611

CUERPO DE INTENDENCIA

- ESCALA DE OFICIALES
Ceses 29612

VARIOS CUERPOS

- Vacantes 29613

RESERVISTAS

- Situaciones 29615

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
Recompensas 29618
- ESCALA DE TROPA
Compromisos 29619

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

- Ascensos 29621

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Ascensos 29624
- Retiros 29625



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos	29627
Aptitudes	29630
Homologaciones	29632

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	29634
----------------------------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS	29635
---------------	-------


AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución 560/38411/2023, de 5 de octubre, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, sobre delegación de competencias.

La Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, establece en su norma 127.^a que la autoridad para resolver las solicitudes de distintivos de permanencia del personal militar de los Ejércitos corresponde al Mando o Jefe de Personal correspondiente.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de algunos expedientes administrativos aconsejan delegar la competencia atribuida a mi autoridad en el general Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la autorización del Jefe de Estado Mayor del Ejército, dispongo:

Primero. *Delegación de competencias.*

Se delega en el general Director de Personal del Ejército de Tierra la competencia para resolver las solicitudes de distintivos de permanencia del personal militar del Ejército de Tierra.

Segundo. *Antefirma.*

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta resolución.

Tercero. *Avocación.*

En todo momento, y mediante acuerdo motivado, mi autoridad podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2023.—El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

(B. 210-1)

(Del BOE número 255, de 25-10-2023.)